Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

En Madrid á [illegible] reunido en su sala de acuerdo el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del Señor Don [illegible] Regidor Decano, en ausencia del Señor Don Pedro Pablo Caballero, Caballero Regidor Alcalde Corregidor de esta Villa, por enfermedad, y con asistencia del Señor Don [illegible] Regidor Síndico Procurador General, para celebrar sesión ordinaria de este día, previamente convocada al efecto, se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se leyó una comunicación del Señor Don [illegible] Regidor Comisario de Montes, fecha de hoy, en la que manifiesta que habiendo pasado á reconocer el Monte de Propios de esta Villa, situado en el término de [illegible], ha encontrado que en el mismo se hallan cortados y arrancados varios árboles, y que para evitar en lo sucesivo tales abusos, cree conveniente que el Ayuntamiento nombre un Guarda que cuide de dicho Monte, y que para ello propone á [illegible] vecino de esta Villa, que reúne las circunstancias necesarias para el desempeño de este cargo.

El Ayuntamiento, enterado de esta comunicación, acordó que se nombre Guarda del Monte de Propios de esta Villa, situado en el término de [illegible], á [illegible] vecino de esta Villa, que propone el Señor Comisario de Montes, con el sueldo de [illegible] reales anuales, que se le satisfarán de los fondos de Propios, y con la obligación de cuidar del Monte, y de dar parte á la Justicia de los daños que encuentre en el mismo, para que proceda á lo que haya lugar.

Se leyó una comunicación del Señor Don [illegible] Regidor Comisario de Montes, fecha de hoy, en la que manifiesta que habiendo pasado á reconocer el Monte de Propios de esta Villa, situado en el término de [illegible], ha encontrado que en el mismo se hallan cortados y arrancados varios árboles, y que para evitar en lo sucesivo tales abusos, cree conveniente que el Ayuntamiento nombre un Guarda que cuide de dicho Monte, y que para ello propone á [illegible] vecino de esta Villa, que reúne las circunstancias necesarias para el desempeño de este cargo.

El Ayuntamiento, enterado de esta comunicación, acordó que se nombre Guarda del Monte de Propios de esta Villa, situado en el término de [illegible], á [illegible] vecino de esta Villa, que propone el Señor Comisario de Montes, con el sueldo de [illegible] reales anuales, que se le satisfarán de los fondos de Propios, y con la obligación de cuidar del Monte, y de dar parte á la Justicia de los daños que encuentre en el mismo, para que proceda á lo que haya lugar.

Se leyó una comunicación del Señor Don [illegible] Regidor Comisario de Montes, fecha de hoy, en la que manifiesta que habiendo pasado á reconocer el Monte de Propios de esta Villa, situado en el término de [illegible], ha encontrado que en el mismo se hallan cortados y arrancados varios árboles, y que para evitar en lo sucesivo tales abusos, cree conveniente que el Ayuntamiento nombre un Guarda que cuide de dicho Monte, y que para ello propone á [illegible] vecino de esta Villa, que reúne las circunstancias necesarias para el desempeño de este cargo.

El Ayuntamiento, enterado de esta comunicación, acordó que se nombre Guarda del Monte de Propios de esta Villa, situado en el término de [illegible], á [illegible] vecino de esta Villa, que propone el Señor Comisario de Montes, con el sueldo de [illegible] reales anuales, que se le satisfarán de los fondos de Propios, y con la obligación de cuidar del Monte, y de dar parte á la Justicia de los daños que encuentre en el mismo, para que proceda á lo que haya lugar.